UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 768 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2012

Visto el expediente Nº 06128 organizado por la servidora Jesusa Quispe Vargas sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 338-2005-UNSCH-R, de fecha 26 de setiembre de 2005, se otorgó a la servidora contratada Jesusa Quispe Vargas el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 253.16 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 253.16, por el deceso de su señor padre Bernardino Quispe Luza;

Que, con escrito de registro Nº 06128, de fecha 22 de noviembre de 2012, la servidora Jesusa Quispe Vargas, Técnica en Enfermería I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la servidora Jesusa Quispe Vargas no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 338-2005-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora Jesusa Quispe Vargas;

Estando a la Opinión Legal Nº 289-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora JESUSA QUISPE VARGAS, Técnica en Enfermería I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods